

EL PODER JUDICIAL: LA VISION DE LOS MAGISTRADOS*

En los últimos años se ha realizado una serie de investigaciones acerca del papel de la administración de justicia en el Perú. La mayor parte de ellas ha tomado en cuenta la opinión de los abogados y de las partes involucradas en los procedimientos judiciales, pero muy pocas, o casi ninguna, han analizado las perspectivas de los jueces peruanos. La presente encuesta es parte de un esfuerzo de THÉMIS - Revista de Derecho para destacar la visión de los jueces sobre nuestra administración de justicia y para contribuir a un mejor análisis de los problemas por los que se atraviesa.

La encuesta fue originalmente dirigida a los jueces civiles y penales de primera instancia de la ciudad de Lima, aunque finalmente se concentró en los jueces especializados en lo penal debido a que muy pocos magistrados especializados en lo civil colaboraron con la realización de la presente investigación¹. Cabe señalar que en el momento en que se realizó la etapa inicial de la investigación, la mayoría de los magistrados habían sido nombrados provisionalmente por el actual gobierno, lo que -de alguna forma- podría haber motivado su actitud. Posteriormente, en el mes de noviembre de 1994, el Jurado de Honor de la Magistratura nombró a los actuales jueces titulares.

Los resultados de la presente investigación nos servirán para aproximarnos a la opinión de los magistrados respecto a temas controversiales como su eficiencia y ética profesional (abordándose principalmente aspectos tales como su formación académica, sus remuneraciones, así como su carga procesal y la celeridad con que emiten sus resoluciones), el sistema de elección de los magistrados, las presiones que reciben en el ejercicio de su profesión y la opinión que tienen acerca de la actuación de los abogados litigantes.

* El trabajo de campo fue realizado por Juan Antonio Egúez Toledo, José Juan Haro Seijas y Gonzalo Zegarra Mulanovich, miembros de THÉMIS - Revista de Derecho. Se agradece por la colaboración prestada en esta investigación a Gonzalo Barrionuevo Alba y Humberto Zúñiga.

Dedicamos este trabajo a los jueces peruanos. Con ello, esperamos poder expresar de alguna forma nuestro profundo respeto por los hombres y mujeres peruanos que, en condiciones altamente inconvenientes, se dedican a la difícil y noble tarea de impartir justicia. A ellos corresponde una tarea aun más difícil: hacer que la justicia peruana sea cada vez menos injusta.

¹ Más de la mitad de los jueces penales de primera instancia respondieron a nuestro cuestionario, lo que consideramos constituye una muestra representativa.

FORMACION ACADEMICA

Resulta difícil medir a través de una encuesta la formación académica de un magistrado. Probablemente, las únicas vías eficaces de medición son los exámenes de conocimientos o el análisis de un conjunto de resoluciones judiciales. Conscientes de ello, decidimos abordar este tema analizando dos variables constantemente utilizadas: la procedencia universitaria y los cursos de especialización y/o actualización llevados a cabo por los magistrados.

La formación académica del juez peruano ha sido cuestionada en innumerables ocasiones. Se ha afirmado incluso que: "Las sentencias tienen académicamente un nivel bajísimo. Si fueran la respuesta a un examen en la universidad no sería extraño que el estudiante hubiese sido desaprobado. [...] se capta al tercio inferior de las peores universidades"².

Al respecto, podemos afirmar que hemos comprobado objetivamente que -a diferencia de lo que muchos creen- la procedencia universitaria de los magistrados es heterogénea, por lo que resulta inexacto señalar que los jueces provienen sólo de aquellas universidades caracterizadas por su bajo nivel académico.

Universidad	Porcentaje
San Marcos	38.10%
San Martín	28.57%
Villarreal	24.05%
Católica	9.28%

Asimismo, sorprende el gran porcentaje de magistrados que han realizado cursos de post-gradó. Mientras el abogado peruano promedio se caracteriza por su falta de especialización, la encuesta nos revela que un 71.41% de los jueces tienen una formación que -cuando menos objetivamente- resulta aparente. Es presumible, ciertamente, que estos estudios hayan sido cursados en sus universidades de origen.

ESTUDIOS EFECTUADOS

Cursos de Post-Grado	71.41%
Sin cursos de Post-Grado	28.59%
TOTAL	100.00%

El porcentaje de los magistrados que han realizado estudios de post-gradó (71.41%) se puede desglosar de la siguiente manera:

Doctorado	14.29%
Maestría	47.62%
Doctorado y Maestría	9.50%
Total	71.41%

El Derecho es una ciencia en constante evolución, lo que exige que los abogados se mantengan permanentemente actualizados, sobre todo en tiempos en que se producen importantes reformas en nuestro ordenamiento jurídico. Aunque los jueces pueden optar por mantenerse actualizados a través de lecturas, consideramos que una de las variables que podía analizarse para reflejar su preocupación por los cambios suscitados en nuestro ordenamiento jurídico era su nivel de asistencia a cursos o seminarios. Al respecto, el siguiente cuadro nos permite extraer conclusiones interesantes:

Han asistido a algún curso de actualización	85.71%
Nunca han asistido a algún curso de actualización	14.29%
TOTAL	100.00%

Estas cifras, a diferencia de las obtenidas de los cuadros anteriores, nos parecen desalentadoras. Existe un 14.29% de magistrados que nunca ha asistido a algún curso de actualización. A este porcentaje debería agregársele la cifra de todos los jueces que han asistido a algún curso de actualización, pero no lo han hecho en los últimos años.

Esta es, posiblemente, la causa del cuestionamiento a la formación académica del juez peruano. Creemos que muchos de los graves errores judiciales se deben fundamentalmente a la falta de actualización de los magistrados y en sólo en menor grado a la procedencia universitaria o a la ausencia de formación de post-gradó.

El papel del Estado debe consistir, entonces, en fomentar la participación de los jueces en estos cursos de extensión, ya que hasta el momento su interés en ellos ha sido mínimo. Probablemente, la imposibilidad de alcanzar un mayor grado de desarrollo profesional ha contribuido a que muchos de los juristas que han pasado por el Poder Judicial dejen esta institución. Estimamos, sin embar-

² BULLARD G., Alfredo. "El juez peruano: ¿Protagonista o extra?" En: DEBATE, Volumen XVI, n° 75, diciembre 1993 - enero 1994, p. 48.

go, que la Academia de la Magistratura puede contribuir a modificar esta desesperanzadora realidad.

Merece destacarse, por otra parte, que en el caso de los jueces que alguna vez asistieron a cursos de actualización (85.71%), sólo intervino mínimamente el Estado.

La mayoría de las veces, el costo de la actualización ha sido cubierto por personas o instituciones distintas, como puede observarse en el cuadro que sigue:

CURSOS DE ACTUALIZACION

Pagados por el Estado	5.88%
Pagados por los mismos jueces	52.94%
Pagados por ambos	41.18%
TOTAL	100.00%

Somos conscientes de que las hipótesis planteadas sólo sirven como una aproximación al tema de la formación del magistrado. Esperamos, sin embargo, que el análisis de estas variables y de otras sea luego profundizado en un posterior estudio.

REMUNERACIONES

Existe una opinión generalizada respecto de la mala retribución económica que reciben los jueces en el Perú. Nuestros magistrados opinaron lo siguiente, en relación con sus sueldos:

La remuneración es:	
Buena	0.00%
Regular	42.85%
Mala	57.15%

La previsibilidad de un resultado como el anterior -en el que se muestra de manera indubitable el desacuerdo de los magistrados con la compensación económica que se les paga-, nos motivó para solicitar a los jueces que se sirvieran especificar las sumas de dinero que consideraban que razonablemente debería ganar un magistrado en el Perú para satisfacer sus necesidades económicas.

El 42.85% de los encuestados exigió el cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del inciso 5, del artículo 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta norma prescribe que los vocales de la Corte Suprema percibirán una remuneración equivalente a la de un parlamentario, los vocales de las distintas salas de la Corte Superior reci-

birán un 90% de tal retribución, los jueces especializados un 80% y los jueces de paz un 70% de ésta.

El 38.10% de los encuestados especificó diversos montos, cuyo promedio detallamos a continuación:

Juez de Paz	S/. 2,562.50
Juez especializado en lo civil	S/. 3,777.77
Vocal Superior	S/. 4,375.00
Vocal Supremo	S/. 5,562.50

Hubo un 19.05% que no especificó ningún monto. Hemos de recordar que, por mandato constitucional, los jueces no pueden ejercer ninguna otra profesión u ocupación remunerada -salvo la cátedra universitaria-, por lo que su situación económica se agrava considerablemente. Pudimos indagar que el 76.19% de los jueces tienen cargas familiares y que para el 47.62% de los magistrados, sus salarios constituyen la única fuente de ingresos de sus respectivos hogares.

Como consecuencia de esta penosa situación, dos tercios de los encuestados admitió la existencia de una relación entre sus bajas remuneraciones y el ejercicio de su profesión.

Influencia negativa de las bajas remuneraciones en la profesión	
Sí existe	66.67%
No existe	33.33%

A pesar de que no se especificó cuál era aquella relación, presumimos que en el mejor de los casos se refiere a que las remuneraciones no les permiten alcanzar un mayor grado de especialización profesional. En el peor de los casos, aquella relación implicaría una posible corrupción de nuestros jueces.

CARGA Y CELERIDAD PROCESALES

Se ha resaltado recientemente que la administración de justicia no sólo debe ser eficiente, sino que además debe ser eficaz, entendiéndose con ello que la solución a una controversia judicial debe ser dada en un momento tal, que se pueda evitar la producción de daños irremediables.

Uno de los presupuestos para la consecución de un sistema judicial rápido es la correcta utilización de los recursos humanos. Esta puede lograrse únicamente con personal idóneo que tenga a

su disposición una estructura material que haga posible un normal desempeño de sus labores.

Los datos obtenidos en la encuesta nos muestran, sin embargo, que resulta inconcebible que pretendamos exigir -aun al más capacitado personal- resultados eficientes con tal carga de trabajo. El promedio de expedientes por juzgado llega a 1824.75, según el 80.95% de los jueces que respondió a dicha pregunta. Si a ello le agregamos el hecho de que el promedio de sentencias emitidas por cada juzgado es de apenas 2.15 por día, resulta evidente la causa del malestar generalizado que crea la lentitud en la administración de justicia. A despecho de que pudiéramos estar haciendo un cálculo no necesariamente cierto, imaginemos que desde este momento dejaran de admitirse más expedientes a trámite. Aun así, nuestros jueces necesitarían -en promedio- 848.72 días para poner fin a todos los procesos a su cargo. De otro lado y aun cuando no parece necesario precisarlo, es conveniente indicar que cuando nos referimos a 848.72 días de trabajo, nos referimos a 848.72 días hábiles, lo que significa -*grosso modo*- que, al ritmo actual, nuestra justicia necesitaría un poco más de tres años para poner fin a todos los litigios suscitados en el Perú... hasta el día de hoy. Esta conclusión es tanto más desalentadora si se toma en cuenta que nuestro cálculo se basa en la hipótesis de que en el futuro no se admitirán más expedientes a trámite, lo que es absolutamente irreal. Lo único real en todo este tema es que, tal como está, el sistema está destinado a reproducir constantemente su lentitud e ineficiencia³.

Esta situación, que deviene en inmanejable para los jueces, los obliga a delegar el conocimiento de los casos al personal que se encuentra a su cargo. No nos sorprende, por ello, encontrar que en muchas ocasiones los secretarios de juzgado tienen un conocimiento mucho más certero del desarrollo de los procesos que los propios jueces. Considerando que los secretarios de juzgados no son muchas veces abogados y que su formación profesional ha sido hecha con la práctica, podemos entender de alguna forma los grandes errores e injusticias que se cometen a través de resolucio-

nes judiciales que, muchas veces, son revisadas sólo superficialmente por los magistrados.

PRESIONES

No existe sistema judicial en el que el juez no deba sortear una serie de obstáculos (presiones) para mantener su imparcialidad. Al margen de la moralidad o inmoralidad de estos medios en el ejercicio profesional y particularmente en el litigio, tema sobre el cual consideramos que existe mucho que decir, no podemos dejar de lado el hecho de que la independencia constituye uno de los principales requisitos de un magistrado. A pesar de ello, todo juez se ve enfrentado diariamente con diversos "argumentos": la prensa, el dinero, la amenaza y, últimamente, el bloqueo de calles y el embotellamiento provocado. En la medida que estas presiones pueden afectar seriamente el desarrollo de la labor de los magistrados, preguntamos a los encuestados qué tipo de presiones habían recibido durante el desarrollo de su labor. Sus respuestas -que se detallan en el cuadro siguiente- parecen, por alguna razón que no llegamos a comprender del todo, extraídas de otra realidad o, cuando menos, contrarias a la común opinión.

Tipo de presiones	
Económicas	0.00%
Políticas	14.28%
Presiones de otro tipo	28.57%
No reciben presiones	57.14%

Sin perjuicio de los resultados obtenidos, nos parece que en la respuesta de los jueces existe algo extraño. En nuestra opinión, puede inferirse fácilmente que las cifras ocultan una realidad que los propios magistrados se niegan a admitir y esconden, en la medida de sus posibilidades. Salvo que exista una opinión fundamentada en contrario, resulta inverosímil que ningún juez haya recibido alguna vez propuestas económicas por parte de los litigantes⁴. Es más, de acuerdo a la encuesta

³ Parece justo señalar que los datos obtenidos no reflejan homogeneidad alguna, de lo que se sigue que -cuando menos en la vía penal- la carga procesal se encuentra desigualmente distribuida y existen juzgados que tienen un número mucho mayor de expedientes en giro. De la misma forma, existen jueces que demuestran mucha mayor eficiencia que otros, por el número de sentencias que expiden en un día. La evaluación global, sin embargo, es francamente alarmante.

⁴ Nótese, por lo demás, que no se preguntó a los jueces si habían recibido alguna suma por emitir resoluciones o por la realización de otra actuación procesal. Por el contrario, sólo se consultó si habían recibido una propuesta en tal sentido.

realizada por APOYO en el año 1993⁵, el 50% de los encuestados declaró que se le pidió dinero en el Poder Judicial. Entre estas personas, 71% señaló que fue el secretario quien pidió el dinero, 22% la policía, 17% el juez, 12% el abogado y 71% el fiscal. Por otro lado, 54% señaló que le pidieron el dinero directamente y 35% a través de abogados.

Los resultados poco satisfactorios a la pregunta anterior se pueden atribuir también al temor que los jueces sienten al admitir esta penosa situación, que contribuye a su desprestigio. En todo caso, la pregunta estaba dirigida a averiguar la incidencia de este tipo de presiones, sin pretender por ello insinuar que los jueces se dejan llevar por ellas.

Respecto a las presiones políticas (14.28%), la cifra es relativamente baja, pero equilibrada, ya que la mayor presión política se presenta en las últimas instancias del Poder Judicial.

Finalmente, en el rubro presiones de otro tipo los jueces indicaron entre las más importantes a las provenientes de la prensa y opinión pública, a las presiones institucionales (magistrados superiores) y a las presiones de los abogados litigantes recomendados por colegas a los que generalmente se les deben favores.

OPINION ACERCA DE LOS ABOGADOS LITIGANTES

Tal como afirma Alfredo Bullard⁶, se considera que el juez (peruano) no sólo es un extra, sino además (es) el malo de la película. Todas las críticas de los litigantes al sistema judicial recaen finalmente en el juez. Es por ello que decidimos indagar también en lo que respecta a la opinión que guardan los magistrados de los abogados litigantes. Ante esta pregunta, los jueces afirmaron lo siguiente:

Opinión	Porcentaje
Excelente	0.00%
Buena	0.00%
Regular	80.95%
Mala	19.05%

Era previsible que ante una oportunidad como ésta, el juez se desquite con los abogados litigantes de las reiteradas críticas que estos formulan continuamente. Resulta sorprendente, sin embargo, que ni siquiera uno haya declarado tener una opinión buena de los litigantes en general. Los defectos atribuidos a los abogados litigantes son prácticamente los mismos que los abogados imputan a los magistrados. Este resultado sólo comprueba que quienes participan del problema de la justicia en el Perú no han llegado aún a determinar cuál es su grado de incidencia en la generación del problema. Para los abogados litigantes, los jueces tienen la mayor responsabilidad en el problema. Para los jueces, son los abogados litigantes quienes han alcanzado tan alto honor. Los defectos que mayormente se imputan a los abogados aparecen detallados en el cuadro que a continuación se presenta:

Principal defecto de los litigantes	Porcentaje
Falta de especialización	42.90%
Falta de conocimientos	38.10%
Inmoralidad	28.57%
Falta de experiencia	19.05%
Interés personal y no del patrocinado	4.76%
Tinterillaje	4.76%
Falta de educación (malas maneras)	4.76%
Uso de maniobras dilatorias	4.76%

Podemos inferir de este último cuadro que los defectos imputados al juez peruano serían comunes al promedio de los abogados. En consecuencia, un cambio de personas (de jueces) no mejoraría necesariamente la imagen de la administración de justicia en el Perú. Por el contrario, los problemas del Poder Judicial son estructurales y, en esa medida, las soluciones que se planteen deben ir mucho más allá que de un simple cambio de hombres.

SISTEMA DE ELECCION DE LOS MAGISTRADOS

El artículo 150 de nuestra Constitución Política dispone que la entidad encargada de la selección de los jueces es el Consejo Nacional de la Magis-

⁵ Dicha encuesta fue publicada en la revista DEBATE, Volumen XVI, n° 75, diciembre 1993-enero 1994. p. 47.

⁶ BULLARD G., Alfredo. "El juez peruano: Protagonista o extra?" En: DEBATE, Volumen XVI, N 75, diciembre 1993 - enero 1994. p. 49.

tratura. Los jueces provisionales entrevistados fueron designados por el Poder Ejecutivo y los actuales jueces titulares fueron nombrados por el Tribunal de Honor de la Magistratura. Entre los distintos sistemas de nominación de los magistrados (políticos y no políticos), los jueces señalaron que confiaban más en las siguientes instituciones:

Intitución	Porcentaje
Consejo Nacional de la Magistratura	63.16%
Tribunal de Honor de la Magistratura	15.79%
Elección popular entre abogados	5.26%
Academia de la Magistratura	5.26%
Exmagistrados	5.26%
Parlamento	0.00%
Poder Ejecutivo	0.00%
Corte Suprema	0.00%

Observamos en este cuadro la conformidad mayoritaria de los jueces respecto a la entidad encargada de la selección de nuestros magistrados prevista en nuestra Constitución. Es evidente, asimismo, el rechazo a las instancias políticas (Poder Ejecutivo, Parlamento) y a instancias que puedan eventualmente interferir en su imparcialidad (Corte Suprema).

EXPECTATIVAS DE LOS JUECES

El diagnóstico negativo no se encuentra, sin embargo, cargado de pesimismo. Un altísimo porcentaje (90.48%) de los jueces considera que la nueva legislación procesal mejorará el sistema judicial si ésta se ve acompañada de medidas políticas, entre las que podemos destacar la indispensable desconcentración de los procesos en tan reducido número de juzgados, la urgencia de renovar la infraestructura y el mobiliario del Poder Judicial y la permanente capacitación de los magistrados.

De alguna forma, los jueces peruanos viven también el clima de esperanza que, indudablemente, se presenta en el Perú de hoy. Sin embargo, la esperanza no basta para resolver los terribles problemas de la administración de justicia. Son necesarios la inversión del Estado en el Poder Judicial y el desarrollo de mecanismos alternativos de solución de disputas, que permitan desconcentrar la administración de justicia y reducir los costos administrativos de implementar un mejor sistema en el Perú.

En esta revolucionaria labor tiene un papel preponderante la Universidad peruana, que debe responder a las necesidades sociales.

TRABAJO DE CAMPO TRABAJO DE CAMPO TRABAJO DE CAMPO TRABAJO DE CAMPO